



Departamento de Acción Sanitaria
Subdepto. S. O. y P. de R.
Carta Solicitud: N° 16189/17; Código N° 26123/17
VBS/OSD/MAMP/CSG/csg

RES. EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS: Estos antecedentes; carta solicitud N° 16189, de fecha 25.05.2017, presentada por **D. MARIO ANDRÉS FIGUEROA FIGUEROA, R.U.T. N° 13.923.337-9**, en representación de **SERVICIOS INTEGRALES AGROSAN LIMITADA, R.U.T. N° 77.566.840-7**, con domicilio en calle **EMILIO VAISSE N°529**, comuna de **PROVIDENCIA**, por la cual solicita modificar la actual Resolución N° 7389 de fecha 07.05.1993, que autoriza el funcionamiento de la Empresa Aplicadora de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico "**SERVICIOS INTEGRALES AGROSAN LIMITADA**" y la Resolución N° 28841 de fecha 23.05.2011, que autoriza la ampliación de funcionamiento como Empresa Aplicadora de Fosfina, en cuanto al cambio de Representante Técnico de la citada empresa; **CONSIDERANDO** el mérito de los antecedentes presentados, y **TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9 a) y b), 90 y 91 del Código Sanitario; artículos 96, 97 y 104 del Decreto Supremo 157/05 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 2763/79; y el Decreto Supremo N° 136/04, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **HA LUGAR** a la carta solicitud N° 16189 de fecha 25.05.2017, elevada por la Empresa Aplicadora de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico "**SERVICIOS INTEGRALES AGROSAN LIMITADA**", ya individualizada, en cuanto al cambio de Representante Técnico.
2. **ESTABLÉCSE** que: **D. GONZALO ANTONIO JAQUE ZAMORA, R.U.T. N° 15.373.148-9**, de profesión Ingeniero Agrónomo, será Representante Técnico de la Empresa Aplicadora de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico "**SERVICIOS INTEGRALES AGROSAN LIMITADA**". Dicho Representante Técnico debe asegurar que los trabajos que se ejecuten sean los técnicamente adecuados y que se desarrollen en óptimas condiciones de higiene y seguridad, garantizando la salud de las personas y del ambiente.
3. **DÉJESE SIN EFECTO** como Representante Técnico a **D. MARIO ANDRÉS RÍOS GARCÉS, R.U.T. N° 7.366.681-3**, según se estableció en la Resolución Exenta N° 28841, de fecha 23.05.2011.
4. **SON PARTES INTEGRANTES** de la Resolución Exenta N° 7389, de fecha 07.05.1993, el presente instrumento, junto a todos los antecedentes presentados.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE,

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA
CARLOS ARANDA PUIGPINOS